



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2026

Visto el expediente **E2026001775**, relativo a la convocatoria de las “Subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife” ejercicio 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 11 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las “**Ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife**”, ejercicio 2026 (BOP nº 34, de 20 de marzo de 2026), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio y la delegación de competencias a favor del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal para cualquier modificación que pudiese afectar a las referidas bases o a la convocatoria. Asimismo, la convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 893511.

En la citada convocatoria se prevén dos líneas de ayudas conforme al siguiente detalle:

Línea 1: destinada a programas de mejora de calidad de la leche de ovino/caprino y de sus productos transformados obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife.

Línea 2: destinada a programas de mejora de calidad de la leche de vacuno y de sus productos transformados obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife.

En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **doscientos mil euros (200.000,00€)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A		
Importe	50.000,00	100.000,00	50.000,00
Aplicación Presupuestaria	26-0613-4195-48940	26-0613-4195-47900	26-0613-4195-47950
Número de ITEM	26-005335	26-005337	26-005338
Número de Propuesta	26-001927		
Número de Subvención	2026-000118		
Número de Expediente	E2026001775		

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/33	

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes fue de **veinte (20) días hábiles** contados a partir de a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando fijado dicho plazo entre el **23 de marzo 2026 y el 21 de abril de 2026**. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado a la presente convocatoria un total de dos (2) solicitudes que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante
E2026001775S00001	Lácteos Montesdeoca, S.L. NIF: B67928721
E2026001775S00002	Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria F38006102

Tercero.- Analizadas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 4 de mayo de 2026, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas, y se publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente para cada una de las líneas de la subvención, conforme a lo establecido en las bases reguladores que rigen la presente convocatoria.

Cuarto.- El citado Servicio Técnico, una vez finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes requeridos y analizada la documentación aportada, emite informe el pasado 21 de julio de 2026 relativo a la resolución de la mencionada convocatoria. En dicho informe se señala, entre otras cuestiones, que:

1.1 “(…//…) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LÁCTEOS MONTESDEOCA S.L.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta mediante la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud de subvención el día 30 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido. Vista la documentación presentada, y con el fin de completar toda la documentación que debe acompañar a la solicitud, se solicita subsanación de la solicitud. El solicitante presenta documentación relativa a dicha subsanación el 20 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, a través de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife.

La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

1.1.1 Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 01/09/2025 hasta el 31/08/2026.

El número de explotaciones sobre las que se aplica el programa es de 10. Todas las ganaderías están identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), según se observa en la documentación aportada.

Las acciones que Lácteos Montesdeoca S.L. lleva a cabo en el marco del Programa para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino presentado, objeto de la subvención son las siguientes:

Identificación de las explotaciones ganaderas:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/33	

Las 10 explotaciones ganaderas relacionadas en el Programa para la mejora de la calidad de la leche, de las que se recoge leche, están incluidas en el programa, estando debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Toda la leche recogida de estas explotaciones, se transporta y se procesa, transformándose en queso y otros productos lácteos, en el centro de transformación con RGSEAA 15.03330/TF.

Actuaciones en las explotaciones ganaderas:

Con el fin de asesorar a los ganaderos sobre la aplicación correcta de la normativa de bienestar animal, la documentación obligatoria en las explotaciones ganaderas, las prácticas correctas de manejo e higiene necesarias para la obtención de una leche de calidad, tanto desde el punto de vista microbiológico como físico químico; y simultáneamente, verificar su correcta aplicación, se lleva a cabo una visita por parte de un veterinario a cada una de las diez explotaciones ganaderas proveedoras de leche, comprobando los siguientes aspectos:

- Saneamiento ganadero, existencia de libro de registro de tratamientos veterinarios, y de los resultados de análisis obligatorios de leche cruda.
- Existencia de libro de registro de movimientos de animales.
- Registro de explotaciones ganaderas (REGA) actualizado.
- Estado sanitario de los animales, con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: mamitis clínica, heridas en ubres/pezones, etc.
- Diseño y mantenimiento de las instalaciones con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: composición y estado de cama/ yacija, ausencia de elementos que puedan dañar las ubres, etc.
- Factores predisponentes a la aparición de mamitis: eliminación de animales con mamitis recurrentes/ crónicas, duración y nº de lactaciones adecuadas, selección y mejora genética, no aplicación de antimamíticos durante el secado, etc.
- Ambiente en la sala de ordeño. Estanqueidad y limpieza de la sala y sala de los tanques de frío, dispositivo de medida de temperatura adecuado.
- Condiciones de higiene del personal.
- Control de mamitis: revisiones de autocontrol, Test de California/ conductividad eléctrica.
- Rutina de ordeño: orden de entrada, uso de toallas de papel de un solo uso, examen de la leche y de las ubres, despunte, limpieza de pezones, baño posterior de los mismos.
- Manejo del equipo de ordeño, limpieza y desinfección correcta, revisión del mismo, así como de los tanques de frío.
- En caso necesario control de superficies de tanques de frío, cisternas y cántaras de ordeño para comprobar las rutinas de limpieza.
- Estanqueidad y limpieza de la sala donde se aloja el tanque de frío.
- Identificación correcta de tanques y cisternas mediante etiqueta oficial de letra Q con su respectivo código.

Trazabilidad y control de la leche cruda:

(Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q).

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/33



- Actuaciones llevadas a cabo por el tomador de muestras:
El tomador de muestras José Manuel Padilla Luis, realiza los controles obligatorios en la explotación antes de cargar la leche establecidos por la Normativa vigente: inspección visual y control de temperatura de tanques de frío, condiciones de limpieza del tanque y de la sala que lo aloja, así como de la estanqueidad de la sala, actuaciones en caso de sospecha de deterioro microbiológico de la leche, prueba de detección de residuos de antibióticos en caso de sospecha.

Así mismo realiza la toma de muestras de leche de las diferentes explotaciones ganaderas, de forma que se garanticen 2 muestras válidas al mes por explotación, encargándose de la identificación de las mismas, recepción en la Quesería y expedición de las muestras al Laboratorio Regional de Sanidad Animal del Gobierno de Canarias.
- Actuaciones llevadas a cabo en el centro lácteo:
Los tomadores de muestras, Jesús Manuel Padilla Luis y Francisco Cordero Bernal, realizan los controles obligatorios previos a la descarga de leche: inspección visual y control de temperatura de la cisterna, de limpieza de la cisterna, temperatura y estado de las muestras de leche, determinación de la acidez y determinación de presencia de antibióticos en la leche cruda de cada proveedor, calibrado y revisión de equipos o cualquier otro elemento que pueda perjudicar a la seguridad y calidad de la leche.

Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo: registros de movimientos de leche cruda.
Los registros de movimientos de leche cruda, desde las explotaciones ganaderas, con los datos de fecha, volumen de leche, identificación de tanques de procedencia de las explotaciones ganaderas, identificación de cisterna de transporte, identificación silos/ depósitos de destino de la Lácteos Montesdeoca, se llevan a cabo diariamente, con grabación de los datos referidos en la aplicación "Letra Q" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en el INLAC.
- Plan de análisis para verificar la calidad de la materia prima, de los productos terminados y condiciones de los equipos tanto en centros lácteos/queserías como en explotaciones ganaderas, incluyendo en su caso análisis microbiológicos, de superficies, de composición nutricional, de alérgenos, de agua, de ambiente, u otros: incluye los análisis obligatorios de leche cruda, así como controles microbiológicos periódicos de queso fresco, mantequilla, requesón, análisis de superficie y de agua.
Se incluye tabla con Plan de análisis: tipo de análisis, frecuencia y parámetros a analizar.
- Comprobación de la implantación, revisión y actualización, en su caso, del sistema de autocontrol (APPCC) o de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para las Queserías Artesanales de Tenerife mediante la revisión de la documentación y registros:
Continuamente se realizan auditorías por parte de la empresa externa Serax Consulting S.L. con el fin de comprobar la correcta implantación del sistema de autocontrol (Análisis de peligros y puntos de control críticos), mediante la revisión de documentación y registros, la supervisión in situ de las prácticas correctas de higiene en los diferentes procesos de transformación de la leche en queso, así como la correcta realización de los diferentes controles establecidos en dicho sistema de autocontrol. Así mismo, realiza un control del estado los diferentes instalaciones y equipos.

Por otra parte, diariamente en la quesería, Francisco Cordero Bernal, realiza los controles de trazabilidad de los productos finales (lotes), control de fosfatasa alcalina y temperaturas y tiempos correctos de cada pasteurización, controles de temperatura de las cámaras de refrigeración y maduración, de comprobación de limpieza y desinfección

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/33



de zonas y equipos, de cloro del agua, así como de incidencias generales; implementando, a su vez, mejoras constantes exigidas desde Serax Consulting y/o Salud Pública, siendo Francisco el encargado de mantener el programa auditado a nivel de análisis-laboratorio e implementarlo o mejorarlo a nivel operativo- técnico en toda la cadena de valor de la materia prima; desde la recogida de leche cruda, pasando por sus análisis, siguiendo con sus procesos de estandarización y transformación antes de empezar a elaborar los distintos productos lácteos.

Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche:

Con el fin de verificar el funcionamiento correcto de los diferentes equipos de ordeño y tanques de refrigeración de leche de las distintas explotaciones ganaderas, en aras de evitar contaminaciones y efectuar un ordeño correcto, así como mantener la leche en condiciones higiénicas adecuadas y a una temperatura correcta de conservación hasta su recogida, se realiza una revisión de los equipos de ordeño y de los tanques de refrigeración de la leche presentes en cada una de las explotaciones proveedoras de leche, por parte de un técnico cualificado.

Los equipos de ordeño (10 salas de ordeño) de las 10 explotaciones ganaderas integrantes del programa se revisan por MEC SUMINISTRA S.L.; y los 24 tanques de refrigeración (21 abiertos y 3 cerrados) de estas mismas explotaciones se revisan por HOSTELGAS TENERIFE S.L.

Actuaciones de formación sobre aspectos relativos a requisitos higiénico-sanitarios del sector lácteo:

El técnico de laboratorio y de calidad, Francisco Cordero Bernal y Serax Consulting S.L., también se encargan de ofrecer formación continua al personal en Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos.

1.1.2 Consideraciones de este Servicio Técnico

Visto el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L., éste contiene los aspectos señalados en las Bases de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, considerándose correcto.

1.1.3 Conceptos y presupuesto.

1.1.3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluyen: Las visitas veterinarias a las explotaciones ganaderas, el tomador de muestras de leche, el Técnico de calidad y de laboratorio, y el asesoramiento externo por parte de la empresa Serax Consulting S.L.

- Presupuesto presentado por Lácteos Montesdeoca:

Concepto	Presupuesto presentado (€)
Visitas veterinarias a explotaciones	1.650,00
Tomador de muestras de leche	29.328,00
Técnico de calidad	8.844,00
Personal laboratorio	35.376,00
Asesoramiento externo	10.886,00
Total (€)	86.084,00

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/33	

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Visitas veterinarias a explotaciones	1.650,00	100%	1.650,00
Tomador de muestras de leche	29.328,00	57%	16.716,96
Técnico de calidad	8.844,00	90,9%	8.039,20
Técnico laboratorio	35.376,00	81,82%	28.944,29
Asesoramiento externo	10.886,00	90,91%	9.896,46
Total (€)	86.084,00		65.246,91

1.1.3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen: análisis de control para verificar calidad de la leche y condiciones de los equipos, análisis de productos terminados y condiciones de los equipos, otros análisis incluidos en el plan de análisis descrito en el plan de mejora de la calidad de la leche presentado, y material de laboratorio necesario para dichos análisis:

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos de analíticas	8.550,00	90,91 %	7.772,20
Material de laboratorio	5.230,00	90,91 %	4.754,59
Total (€)	13.780,00		12.526,79

1.1.3.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

En este concepto se incluyen: Testaje de equipos de ordeño y tanques.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/33



Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Equipos de ordeño	3.740,00	100 %	3.740,00
Tanques de frío	1.705,00	100 %	1.705,00
Total (€)	5.445,00		5.445,00

1.1.3.4 Gastos de formación

La formación continua del personal de la empresa en Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos, es impartida por el técnico de calidad de Lácteos Montesdeoca S.L. y Serax Consulting S.L. por lo que este gasto está incluido en los conceptos "Técnico de Gestión de Calidad" y del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

1.1.3.5 Gastos de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria.

No se contemplan de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria en la solicitud presentada.

1.1.3.6. Gastos generados por el informe de auditoría.

Gastos generados por el informe de auditoría de la cuenta justificativa de la subvención necesaria para la justificación de esta subvención.

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos informe auditoría	2.016,00	90,91 %	1.832,75
Total (€)	2.016,00		1.832,75

1.1.3.7 Gastos de gestión y funcionamiento que genere la ejecución del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa relativos a personal administrativo propio de la entidad solicitante.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/33



Concepto	Presupuesto presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos de gestión administrativa	7.440,00	90,91 %	6.763,70
Total (€)	7.440,00		6.763,70

El total de gastos subvencionables en este apartado asciende a 6.763,70 €. Los gastos de gestión administrativa subvencionables no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto Presentado (€)	Presupuesto Subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	86.084,00	65.246,91
Generados por las analíticas	13.780,00	12.526,79
Testaje equipos ordeño y tanques	5.445,00	5.445,00
Formación	0,00	0,00
Implantación auditorías	0,00	0,00
Informe auditoría	2.016,00	1.832,75
Gastos de gestión administrativa	7.440,00	6.763,70
Total (€)	114.765,00	91.815,15

1.1.4. Presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable total es de 91.815,15 €, y los gastos de gestión administrativa de 6.763,70 € no superan el 12% del presupuesto subvencionable, por lo que el **presupuesto subvencionable final** correspondiente a Lácteos Montesdeoca SL **es de 91.815,15 €**.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/33



1.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA.

La Sociedad Cooperativa La Candelaria presenta mediante la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud de subvención el día 20 de abril de 2026, dentro del plazo establecido. Vista la documentación presentada, y con el fin de completar toda la documentación que debe acompañar a la solicitud, se solicita subsanación de la solicitud. El solicitante presenta documentación relativa a dicha subsanación el 19 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, a través de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife.

La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

1.2.1. Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

La Cooperativa del Campo La Candelaria presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife y tiene como finalidad establecer unas técnicas de producción de leche de calidad. La duración del programa es desde 01/09/2025 hasta el 31/08/2026.

Establece como objetivo el cumplimiento de la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de ovino y caprino, según Real Decreto 752/2011 de 27 de mayo.

Las acciones que la Cooperativa va a llevar a cabo en el marco del Programa objeto de la subvención son las siguientes:

Identificación de las explotaciones ganaderas:

Las 34 explotaciones ganaderas relacionadas en el Programa para la mejora de la calidad de la leche, de las que se recoge leche, están incluidas en el programa, estando debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Toda la leche recogida de estas explotaciones, se transporta y se procesa, transformándose en queso y otros productos lácteos, en el centro de transformación "Quesería de Benijos" y en dos queserías con explotación propia que entregan leche a la "Quesería de Benijos" y procesan su propia leche.

Actuaciones en las explotaciones ganaderas:

- Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas

Se llevan a cabo 3 visitas por parte del veterinario a cada una de las 34 explotaciones ganaderas proveedoras de leche para ofrecer asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene de ordeño, en la utilización equipos de ordeño y refrigeración de la leche, mantenimiento de las instalaciones, mamitis, así como pautas a seguir. En estas visitas también se explicará al ganadero los resultados analíticos, se impartirá formación continuada y personalizada a los ganaderos en aspectos relacionados con la calidad de la leche y se realiza una toma de muestra de superficies en contacto con la leche cruda por explotación. El número de visitas durante el periodo objeto de la subvención es de 102.

Además, se comprueban los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/33	

- Saneamiento ganadero, existencia de libro de registro de tratamientos veterinarios, y de los resultados de análisis obligatorios de leche cruda.
- Existencia de libro de registro de movimientos de animales.
- Registro de explotaciones ganaderas (REGA) actualizado.
- Estado sanitario de los animales, con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: mamitis clínica, heridas en ubres/pezones, etc.
- Diseño y mantenimiento de las instalaciones con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: composición y estado de cama/ yacija, ausencia de elementos que puedan dañar las ubres, etc.
- Factores predisponentes a la aparición de mamitis: eliminación de animales con mamitis recurrentes/ crónicas, duración y nº de lactaciones adecuadas, selección y mejora genética, no aplicación de antimamíticos durante el secado, etc.
- Ambiente en la sala de ordeño. Estanqueidad y limpieza de la sala y los tanques de frío, dispositivo de medida de temperatura adecuado.
- Condiciones de higiene del personal.
- Control de mamitis: revisiones de autocontrol, Test de California/ conductividad eléctrica.
- Rutina de ordeño: orden de entrada, uso de toallas de papel de un solo uso, examen de la leche y de las ubres, despunte, limpieza de pezones, baño posterior de los mismos.
- Manejo del equipo de ordeño, limpieza y desinfección correcta, revisión del mismo, así como de los tanques de frío.
- Control de superficies de tanques de frío, cisternas y cántaras de ordeño para comprobar las rutinas de limpieza.

Trazabilidad y control de la leche cruda: (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q).

- Actuaciones llevadas a cabo por los tomadores de muestras:

Control diario de la leche producida en las explotaciones a través de los recogedores de muestras (4), que serán los encargados de la recogida de las muestras en la explotación ganadera, realizan una inspección visual sobre el contenido del tanque de frío, comprobación organoléptica de la leche, control de temperatura, acidez de la leche y de forma aleatoria test de inhibidores. Así mismo realiza la toma de muestras de leche de las diferentes explotaciones ganaderas, de forma que se garanticen 2 muestras válidas al mes por explotación. Aunque puede variar en función de la estacionalidad, se prevén 816 tomas de muestras y análisis.

- Actuaciones llevadas a cabo en el centro lácteo:

El veterinario, la técnico y la auxiliar de laboratorio realizan los controles obligatorios previos a la descarga de leche: inspección visual y control de temperatura de la cisterna, de limpieza de la cisterna, temperatura y estado de las muestras de leche, determinación de la acidez y determinación de presencia de antibióticos en la leche cruda, así como toma de muestra de leche cruda de cada una de las cisternas que descargan en la "Quesería de Benijos", de las cuales se estiman 360 muestras.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/33	

También se reciben las muestras recogidas en las explotaciones ganaderas, se comprueba su estado y se procesa su envío al Laboratorio Regional de Sanidad Animal junto a las muestras de las cisternas de recogida.

- Sistema de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos.

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo: registros de movimientos de leche cruda.

Los registros de movimientos de leche cruda, desde las explotaciones ganaderas, con los datos de fecha, volumen de leche, identificación de tanques de procedencia de las explotaciones ganaderas, identificación de cisterna de transporte, identificación silos/ depósitos de destino de la Quesería de Benijos, se llevan a cabo diariamente, con grabación de los datos referidos en la aplicación "Letra Q" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como los datos correspondientes en la INFOLAC (litros, precio total, rendimiento quesero (grasa + proteína) y el precio por rendimiento quesero.

Estas tareas las lleva a cabo el administrativo de la Sociedad Cooperativa.

- Plan de análisis para verificar la calidad de la materia prima, de los productos terminados y condiciones de los equipos tanto en centros lácteos/queserías como en explotaciones ganaderas, incluyendo en su caso análisis microbiológicos, de superficies, de composición nutricional, de alérgenos, de agua, de ambiente, u otros: incluye los análisis obligatorios de leche cruda, así como controles microbiológicos periódicos de queso fresco, mantequilla, requesón, análisis de superficie y de agua.

Se describe la realización y frecuencia de diferentes análisis en el laboratorio de la quesería: análisis de leche cruda diferentes a los de Letra Q, análisis de leche pausterizada, cuajada, queso, requesón, de superficies, salmuera y agua.

Asimismo, mensualmente se envían a Laboratorio externo muestras de leche pausterizada, cuajada, queso, requesón, de superficies.

- Comprobación de la implantación, revisión y actualización, en su caso, del sistema de autocontrol (APPCC) o de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para las Queserías Artesanales de Tenerife mediante la revisión de la documentación y registros:

En la quesería, la técnico y la auxiliar de laboratorio, junto con el veterinario, realizan los controles diarios de trazabilidad de los productos finales (lotes), proceso de pasteurización, controles de temperatura de las cámaras de refrigeración y maduración, de comprobación de limpieza y desinfección de zonas y equipos, de cloro del agua, así como el control de proveedores establecidos en el sistema de autocontrol de la quesería; adoptando e implementando, a su vez, las recomendaciones de la empresa externa Biocontrol Labtec y/o Salud Pública,

La empresa externa Biocontrol Labtec también realiza auditorías del manual APPCC (Análisis de peligros y puntos de control críticos), y asesoramiento sobre ello.

Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche:

Se realiza el control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las 34 explotaciones ganaderas por parte de técnico propia de la Sociedad Cooperativa mediante una visita anual. Las

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/33



revisiones se harán en las 34 explotaciones ganaderas: 7 equipos de ordeño portátiles, 21 salas de ordeño y 80 tanques de frío (abiertos).

Actuaciones de formación sobre aspectos relativos a requisitos higiénico-sanitarios del sector lácteo:

Los recogedores de muestras reciben formación continua, con cursos validados por el órgano competente debiendo estar autorizados en letra “Q”. Asimismo, se realiza formación a los titulares o personas que estén al frente de las explotaciones ganaderas, mediante charlas formativas personalizadas e individualizadas para analizar y dar a conocer entre los ganaderos que entreguen leche en la Quesería de Benijos las medidas a aplicar para obtener leche de calidad. Todo ello lo lleva a cabo el veterinario propio de la Sociedad Cooperativa La Candelaria.

1.2.2. Consideraciones de este Servicio Técnico

La Quesería recoge leche a un total de 42 explotaciones, de las que a 34 se les aplica el Programa de mejora de la calidad de la leche, todas identificadas correctamente en el **Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)**, según se observa en la documentación aportada. Una explotación ganadera, de las 8 en las que no se ejecuta el Programa de mejora de la calidad de la leche, empezó a proveer leche en el mes de mayo de 2026.

Visto el Programa para la mejora de la calidad de la leche presentado por la Sociedad Cooperativa La Candelaria., éste contiene los aspectos señalados en las Bases de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, considerándose correcto.

1.2.3. Conceptos y presupuesto.

1.2.3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos: veterinario, técnico de laboratorio, ayudante de laboratorio, personal recogida de muestras de leche y consultoría manual APPCC.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria:

Concepto	Presupuesto Presentado (€)
Veterinario	36.704,43
Técnico laboratorio	24.504,16
Ayudante laboratorio	40.823,87
Recogedores de muestras (4)	68.401,70
Consultoría manual APPCC	865,45
Total (€)	171.299,61

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/33	

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario	36.704,43	75 %	27.528,32
Técnico laboratorio	24.504,16	91 %	22.298,79
Ayudante laboratorio	40.823,87	27 %	11.022,44
Recogedores de muestras (4)	68.401,70	82 %	56.089,39
Consultoría manual APPCC	865,45	100 %	865,45
Total (€)	171.299,61		117.804,39

1.2.3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos:

- Test para la detección de antibiótico y cultivos
- Material para laboratorio
- Analíticas de leche, cuajada, quesos, salmuera, superficie, aguas y producto terminado.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Test detección antibióticos, cultivos y material laboratorio	17.729,68	17.729,68
Analíticas de leche y producto terminado	10.883,64	10.883,64
Total (€)	28.613,32	28.613,32

1.2.3.3 Gastos generados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/33



En estos gastos se incluye el testaje de los equipos de ordeño y/o tanques refrigerantes.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Presupuesto presentado (€)
Técnico testaje equipos	18.436,46
Total (€)	18.436,46

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Técnico testaje equipos	18.436,46	100 %	18.436,46
Total (€)	18.436,46		18.436,46

1.2.3.4 Gastos de formación

Este gasto de formación no se contempla en la solicitud presentada.

La formación de los recogedores de muestras es impartida por el Veterinario por lo que este gasto está incluido en el concepto Veterinario del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

1.2.3.5 Gastos de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria.

El gasto de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria no se contemplan en la solicitud presentada.

1.2.3.6 Gastos generados por el informe de auditoría.

Gastos generados por el informe de auditoría de la cuenta justificativa de la subvención necesaria para la justificación de esta subvención.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/33

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos informe auditoría	2.850,00	2.850,00
Total (€)	2.850,00	2.850,00

1.2.3.7 Gastos de gestión administrativa para la ejecución del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa relativos a personal administrativo propio de la entidad solicitante que genera la ejecución del programa de mejora de calidad de la leche

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Presupuesto previo subvencionable (€)
Personal propia de gestión administrativa	37.139,69	37.139,69
Total (€)	37.139,69	37.139,69

El total de gastos subvencionables en este apartado asciende a 37.139,69 €. Acorde a las bases de esta subvención, los gastos de gestión administrativa subvencionables no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto previo subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	171.299,61	117.804,39
Generados por las analíticas	28.613,32	28.613,32
Testaje equipos ordeño y tanques	18.436,46	18.436,46
Formación	0	0

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/33



Implantación y auditorías	0	0
Informe auditoría	2.850,00	2.850,00
Gastos de gestión administrativa	37.139,69	37.139,69
Total (€)	258.339,08	204.843,86

1.2.4. Presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable previo es de 204.843,86 €, pero como los gastos de gestión administrativa ascienden a 37.139,69 €, superan el 12% del presupuesto subvencionable, hay que ajustar los gastos de gestión administrativa a al porcentaje máximo (12%) establecido en las bases reguladoras.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	171.299,61	117.804,39
Generados por las analíticas	28.613,32	28.613,32
Testaje equipos ordeño y tanques	18.436,46	18.436,46
Formación	0	0
Implantación y auditorías	0	0
Informe auditoría	2.850,00	2.850,00
Gastos de gestión administrativa	37.139,69	22.868,75
Total (€)	258.339,08	190.572,92

Por lo que el presupuesto subvencionable correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Candelaria es de **190.572,92 €**.

1.3. Resumen Línea 1 de subvención

Una vez analizados los presupuestos presentados por los solicitantes y a la vista de los ajustes realizados, los gastos subvencionables y la subvención quedan de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	16/33



- Gastos subvencionables

Solicitante	Asesoramiento técnico	Generados analíticas	Testaje equipos	Gastos de formación	Informe Auditoría	Gastos administrativos	TOTAL
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	65.246,91 €	12.526,79 €	5.445,00 €	0 €	1.832,75 €	6.763,70 €	91.815,15 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	117.804,39 €	28.613,32 €	18.436,46 €	0 €	2.850,00 €	22.868,75 €	190.572,92 €

Acorde a las bases reguladoras de esta subvención, el crédito disponible para esta Línea 1, es de 150.000 €. Así mismo, procede añadir a esta cantidad, el crédito sobrante de la Línea 2 (40.054,97 €), acorde al apartado 2.2 de este Informe.

Visto que el crédito disponible para esta Línea 1 es de 190.054,97 €, y que resulta insuficiente para subvencionar el 100% del presupuesto subvencionable de cada uno de los solicitantes, se procede a reducir gradualmente y en la misma proporción el citado porcentaje hasta que sean atendidas todas las solicitudes con derecho a subvención, conforme a las bases reguladoras; resultando un porcentaje de 67,30 % para cada solicitante.

Por lo que se propone subvencionar el 67,30 % del presupuesto subvencionable a cada uno de los solicitantes de la Línea 1 de esta subvención, acorde a la siguiente tabla:

- Importe de la Subvención

Solicitante	Presupuesto subvencionable	Subvención	% Subv
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	91.815,15 €	61.791,60 €	67,30
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	190.572,92 €	128.255,57 €	67,30
TOTAL	282.388,07 €	190.047,17 €	

Una vez asignado el crédito correspondiente a los solicitantes de la Línea 1 de esta subvención, **existe un crédito sobrante de 7,80 €.**

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/33



2. LÍNEA 2: PROGRAMAS DE MEJORA DE CALIDAD DE LA LECHE DE VACUNO Y DE SUS PRODUCTOS TRANSFORMADOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES.

2.1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LÁCTEOS MONTESDEOCA S.L.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta mediante la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, solicitud de subvención el día 30 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido. Vista la documentación presentada, y con el fin de completar toda la documentación que debe acompañar a la solicitud, se solicita subsanación de la solicitud. El solicitante presenta documentación relativa a dicha subsanación el 20 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, a través de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife.

La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

2.1.1 Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche presentado por Lácteos Montesdeoca S.L.

Lácteos Montesdeoca S.L. presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de vacuno producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 01/09/2025 hasta el 31/08/2026.

El número de explotaciones sobre las que se aplica el programa es de 1. La ganadería está identificada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), según se observa en la documentación aportada.

Las acciones que Lácteos Montesdeoca S.L. lleva a cabo en el marco del Programa para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino presentado, objeto de la subvención son las siguientes:

Identificación de las explotaciones ganaderas:

La explotación ganadera referenciada en el Programa para la mejora de la calidad de la leche, de la que se recoge leche de vaca, está incluida en el programa, estando debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Toda la leche recogida en esta explotación, se transporta y se procesa, transformándose en queso y otros productos lácteos, en el centro de transformación con RGSEAA 15.03330/TF.

Actuaciones en las explotaciones ganaderas:

Con el fin de asesorar a los ganaderos sobre la aplicación correcta de la normativa de bienestar animal, la documentación obligatoria en las explotaciones ganaderas, las prácticas correctas de manejo e higiene necesarias para la obtención de una leche de calidad, tanto desde el punto de vista microbiológico como físico químico; y simultáneamente, verificar su correcta aplicación, se lleva a cabo una visita por parte de un veterinario a la explotación ganadera proveedora de leche, comprobando los siguientes aspectos:

- Saneamiento ganadero, existencia de libro de registro de tratamientos veterinarios, y de los resultados de análisis obligatorios de leche cruda.
- Existencia de libro de registro de movimientos de animales.
- Registro de explotaciones ganaderas (REGA) actualizado.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/33	

- Estado sanitario de los animales, con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: mamitis clínica, heridas en ubres/pezones, etc.
- Diseño y mantenimiento de las instalaciones con especial hincapié en aspectos que incidan en la calidad de la leche y presencia/aparición de mamitis: composición y estado de cama/ yacija, ausencia de elementos que puedan dañar las ubres, etc.
- Factores predisponentes a la aparición de mamitis: eliminación de animales con mamitis recurrentes/ crónicas, duración y nº de lactaciones adecuadas, selección y mejora genética, no aplicación de antimamíticos durante el secado, etc.
- Ambiente en la sala de ordeño. Estanqueidad y limpieza de la sala y sala de los tanques de frío, dispositivo de medida de temperatura adecuado.
- Condiciones de higiene del personal.
- Control de mamitis: revisiones de autocontrol, Test de California/ conductividad eléctrica.
- Rutina de ordeño: orden de entrada, uso de toallas de papel de un solo uso, examen de la leche y de las ubres, despunte, limpieza de pezones, baño posterior de los mismos.
- Manejo del equipo de ordeño, limpieza y desinfección correcta, revisión del mismo, así como de los tanques de frío.
- En caso necesario control de superficies de tanques de frío, cisternas y cántaras de ordeño para comprobar las rutinas de limpieza.
- Estanqueidad y limpieza de la sala donde se aloja el tanque de frío.
- Identificación correcta de tanques y cisternas mediante etiqueta oficial de letra Q con su respectivo código.

Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q)

- Actuaciones llevadas a cabo por el tomador de muestras:

El tomador de muestras José Manuel Padilla Luis, realiza los controles obligatorios en la explotación antes de cargar la leche establecidos por la Normativa vigente: inspección visual y control de temperatura de tanques de frío, condiciones de limpieza del tanque y de la sala que lo aloja, así como de la estanqueidad de la sala, actuaciones en caso de sospecha de deterioro microbiológico de la leche, prueba de detección de residuos de antibióticos en caso de sospecha.

Así mismo realiza la toma de muestras de leche de la explotación ganadera, de forma que se garanticen 2 muestras válidas al mes, encargándose de la identificación de las mismas, recepción en la Quesería y expedición de las muestras al Laboratorio Regional de Sanidad Animal del Gobierno de Canarias.

- Actuaciones llevadas a cabo en el centro lácteo:

Los tomadores de muestras, Jesús Manuel Padilla Luis y Francisco Cordero Bernal, realizan los controles obligatorios previos a la descarga de leche: inspección visual y control de temperatura de la cisterna, de limpieza de la cisterna, temperatura y estado de las muestras de leche, determinación de la acidez y determinación de presencia de antibióticos en la leche cruda del proveedor, calibrado y revisión de equipos o cualquier otro elemento que pueda perjudicar a la seguridad y calidad de la leche.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/33



Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo: registros de movimientos de leche cruda.

Los registros de movimientos de leche cruda, desde la explotación ganadera, con los datos de fecha, volumen de leche, identificación de tanques de procedencia de la explotación ganadera, identificación de cisterna de transporte, identificación silos/ depósitos de destino de la Lácteos Montesdeoca, se llevan a cabo diariamente, con grabación de los datos referidos en la aplicación "Letra Q" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en el INLAC.

- Plan de análisis para verificar la calidad de la materia prima, de los productos terminados y condiciones de los equipos tanto en centros lácteos/queserías como en explotaciones ganaderas, incluyendo en su caso análisis microbiológicos, de superficies, de composición nutricional, de alérgenos, de agua, de ambiente, u otros: incluye los análisis obligatorios de leche cruda, así como controles microbiológicos periódicos de queso fresco, mantequilla, requesón, análisis de superficie y de agua.

Se incluye tabla con Plan de análisis: tipo de análisis, frecuencia y parámetros a analizar.

- Comprobación de la implantación, revisión y actualización, en su caso, del sistema de autocontrol (APPCC) o de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para las Queserías Artesanales de Tenerife mediante la revisión de la documentación y registros:

Continuamente se realizan auditorías por parte de la empresa externa Serax Consulting S.L. con el fin de comprobar la correcta implantación del sistema de autocontrol (Análisis de peligros y puntos de control críticos), mediante la revisión de documentación y registros, la supervisión in situ de las prácticas correctas de higiene en los diferentes procesos de transformación de la leche en queso, así como la correcta realización de los diferentes controles establecidos en dicho sistema de autocontrol. Así mismo, realiza un control del estado los diferentes instalaciones y equipos.

Por otra parte, diariamente en la quesería, Francisco Cordero Bernal, realiza los controles de trazabilidad de los productos finales (lotes), control de fosfatasa alcalina y temperaturas y tiempos correctos de cada pasteurización, controles de temperatura de las cámaras de refrigeración y maduración, de comprobación de limpieza y desinfección de zonas y equipos, de cloro del agua, así como de incidencias generales; implementando, a su vez, mejoras constantes exigidas desde Serax Consulting y/o Salud Pública, siendo Francisco el encargado de mantener el programa auditado a nivel de análisis-laboratorio e implementarlo o mejorarlo a nivel operativo- técnico en toda la cadena de valor de la materia prima; desde la recogida de leche cruda, pasando por sus análisis, siguiendo con sus procesos de estandarización y transformación antes de empezar a elaborar los distintos productos lácteos.

Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche

Con el fin de verificar el funcionamiento correcto del equipo de ordeño y tanques de refrigeración de leche de la explotación ganadera, en aras de evitar contaminaciones y efectuar un ordeño correcto, así como mantener la leche en condiciones higiénicas adecuadas y a una temperatura correcta de conservación hasta su recogida, se realiza una revisión del equipo

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	20/33



de ordeño y de los tanques de refrigeración de la leche presentes en la explotación proveedora de leche, por parte de un técnico cualificado.

El equipo de ordeño (sala de ordeño) de la explotación ganadera integrante del programa se revisa por MEC SUMINISTRA S.L.; y el tanque de refrigeración (1 cerrado) de esta misma explotación se revisa por HOSTELGAS TENERIFE S.L.

Actuaciones de formación sobre aspectos relativos a requisitos higiénico-sanitarios del sector lácteo

El técnico de laboratorio y de calidad, Francisco Cordero Bernal y Serax Consulting S.L., también se encargan de ofrecer formación continua al personal en Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos.

2.1.2 Consideraciones de este Servicio Técnico

Visto el Programa para la mejora de la calidad de la leche de vacuno presentado por Lácteos Montesdeoca S.L., éste contiene los aspectos señalados en las Bases de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, considerándose correcto.

2.1.3 Conceptos y presupuesto.

2.1.3.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluyen: Las visitas veterinarias a la explotación ganadera, el tomador de muestras de leche, el Técnico de calidad y de laboratorio, y el asesoramiento externo por parte de la empresa Serax Consulting S.L.

- Presupuesto presentado por Lácteos Montesdeoca:

Concepto	Presupuesto presentado (€)
Visitas veterinarias a explotaciones	135,00
Tomador de muestras de leche	29.328,00
Técnico de calidad	8.844,00
Personal laboratorio	35.376,00
Asesoramiento externo	10.886,00
Total (€)	84.569,00

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/33	

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Visitas veterinarias a explotaciones	135,00	100%	135,00
Tomador de muestras de leche	29.328,00	5,8%	1.701,02
Técnico de calidad	8.844,00	9,1 %	804,80
Técnico laboratorio	35.376,00	8,18 %	2.894,11
Asesoramiento externo	10.886,00	9,09%	989,54
Total (€)	84.569,00		6.524,47

2.1.3.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen: análisis de control para verificar calidad de la leche y condiciones de los equipos, análisis de productos terminados y condiciones de los equipos, otros análisis incluidos en el plan de análisis descrito en el plan de mejora de la calidad de la leche presentado, y material de laboratorio necesario para dichos análisis:

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos de analíticas	8.550,00	9,09	777,20
Material de laboratorio	5.230,00	9,09	475,41
Total (€)	13.780,00		1.252,61

2.1.3.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

En este concepto se incluyen: Comprobación de equipo e instalación de ordeño; seguimiento y mantenimiento preventivo de tanque de refrigeración.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño	340,00	340,00

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/33	

Seguimiento y mantenimiento preventivo tanques de refrigeración	155,00	155,00
Total (€)	495,00	495,00

2.1.3.4 Gastos de formación

La formación continua del personal de la empresa en Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos, es impartida por el técnico de calidad de Lácteos Montesdeoca S.L. y Serax Consulting S.L. por lo que este gasto está incluido en los conceptos "Técnico de Gestión de Calidad" y del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

2.1.3.5 Gastos de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria.

Este gasto de implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria no se contempla en la solicitud presentada.

2.1.3.6. Gastos generados por el informe de auditoría.

Gastos generados por el informe de auditoría de la cuenta justificativa de la subvención necesaria para la justificación de esta subvención.

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos informe auditoría	2.016,00	9,09 %	183,25
Total (€)	2.016,00		183,25

2.1.3.7 Gastos de gestión y funcionamiento que genere la ejecución del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa relativos a personal administrativo propio de la entidad solicitante.

Concepto	Presupuesto Presentado (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Gastos de gestión administrativa	7.440,00	9,09 %	676,30
Total (€)	7.440,00		676,30

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/33	

El total de gastos subvencionables en este apartado asciende a 676,30 €. Los gastos de gestión administrativa subvencionables no pueden superar el 12% del presupuesto subvencionable. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

Cuadro resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	84.569,00	6.524,47
Generados por las analíticas	13.780,00	1.252,61
Testaje equipos ordeño y tanques	495,00	495,00
Formación	0,00	0,00
Implantación auditorias	0,00	0,00
Informe auditoría	2.016,00	183,25
Gastos de gestión administrativa	7.440,00	676,30
Total (€)	176.772,31	9.945,03

2.1.4 Presupuesto subvencionable.

El presupuesto subvencionable previo total es de 9.945,03 €, y el presupuesto subvencionable de gastos de gestión administrativa es de 676,30 €, no superando el 12% del **presupuesto subvencionable**, por lo que el presupuesto subvencionable final correspondiente a Lácteos Montesdeoca SL **es de 9.945,03 €**.

2.2 RESUMEN LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN

Una vez analizados los presupuestos presentados por el solicitante, los gastos subvencionables y la subvención quedan de la siguiente manera:

- Gastos subvencionables

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/33



Solicitante	Asesoramiento técnico	Generados analíticas	Testaje equipos	Gastos de formación	Informe Auditoría	Gastos administrativos	TOTAL
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	6.524,47 €	1.252,61 €	495,00 €	0,00	183,25 €	676,30 €	9.945,03 €

Acorde a las bases reguladoras de esta subvención, el crédito disponible para esta Línea 2, es de 50.000 €.

Visto que el crédito disponible para esta Línea 2 es de 50.000 €, y que resulta suficiente para subvencionar el 100% del presupuesto subvencionable del único solicitante de esta Línea, se propone subvencionar el 100 % del gasto subvencionable a Lácteos Montesdeoca S.L., conforme a las bases reguladoras.

- Importe de la Subvención

Solicitante	Presupuesto subvencionable	Subvención	% Subv
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	9.945,03 €	9.945,03 €	100
TOTAL	9.945,03 €	9.945,03 €	

Una vez asignado el crédito correspondiente al único solicitante de la la Línea 2 de esta subvención, existe un crédito sobrante de 40.054,97 €. Según lo dispuesto en las bases reguladoras de esta subvención, este importe sobrante se ha añadido al crédito de la Línea 1.

3. RESUMEN GENERAL

A la vista de los apartados 1.3 y 2.2 de este Informe, los gastos subvencionables y la subvención correspondiente a todos los solicitantes de las Líneas 1 y 2 de esta subvención, quedan según lo especificado en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/33	

Solicitante	Presupuesto subvencionable	Subvención
LÁCTEOS MONTESDEOCA SL	101.760,18 €	71.736,63 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	190.572,92 €	128.255,57 €
TOTAL	292.333,10 €	199.992,20 €

Así mismo, conforme a la bases reguladoras de esta subvención, los beneficiarios deben cumplir, entre otros, el requisito de ...*“No haber superado el importe de 300.000,00 € de ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante cualquier periodo de tres años conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola”...*

En este sentido, los solicitantes referidos anteriormente, presentaron junto a la documentación que acompaña a la solicitud, la Declaración responsable relativa a las ayudas/ subvenciones recibidas (Anexo II de las bases), declarando:

- Lácteos Montesdeoca SL: ...*“Haber recibido ayudas de minimis en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración €”...*; sin especificar importe, y con fecha de declaración de 15/05/2026.
- Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria: ...*“Haber recibido ayudas de minimis en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración por importe de 111.704,02 €”...*; con fecha de declaración de 19/05/2026.

Consultada la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda a fecha de firma de este Informe, consta la concesión de ayudas de minimis a los solicitantes de esta subvención durante el periodo referido anteriormente con el siguiente importe:

- Lácteos Montesdeoca SL: 61.228,75 €.
- Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria: 111.704,02 €

A la vista de los datos anteriores, ambos solicitantes cumplen el requisito anterior, teniendo en cuenta el importe que se propone conceder en el presente informe.

Por tanto, acorde a las actuaciones contempladas en los Programas presentados por los solicitantes y que tienen por finalidad el apoyo al cumplimiento de la normativa de carácter sectorial aplicable a la producción y trazabilidad de leche cruda y productos lácteos, se propone:

conceder y abonar anticipadamente una subvención a los solicitantes, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/33	

Los importes inicialmente autorizados fueron:

	Importe	Aplicación presupuestaria
	50.000 €	2026.0613.4195.48940
	100.000 €	2026.0613.4195.47900
	50.000 €	2026.0613.4195.47950
TOTAL	200.000 €	

No obstante, según la naturaleza jurídica de los solicitantes, los créditos deben reajustarse, por lo que procede:

- **Anular** del crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 2026.0613.4195.48940, un importe de 50.000,00 €.
- **Anular** del crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 2026.0613.4195.47900, un importe de 28.263,37 €.
- **Autorizar** 78.255,57 € en la aplicación presupuestaria 2026.0613.4195.47950.

Una vez que se apruebe por el Consejo de Gobierno las anulaciones y la autorización de dichos créditos, procederá disponer de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitante	Importe	Aplicación presupuestaria
LÁCTEOS MONTESDEOCA S.L.	71.736,63 €	2026.0613.4195.47900
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	128.255,57 €	2026.0613.4195.47950
TOTAL	199.992,20 €	

4.- Conclusión

Lácteos Montesdeoca S.L. y la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria han solicitado esta subvención, conforme a la instancia de solicitud debidamente cumplimentada. Asimismo, respecto de los presupuestos de ingresos y gastos se informa lo siguiente:

- Que los conceptos de los gastos presupuestados y subvencionables se ajustan a la finalidad de esta subvención por cuanto que forman parte de los gastos para la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/33



- Que los gastos subvencionables de las entidades solicitantes superan el importe de la subvención que se prevé conceder y abonar anticipadamente a cada solicitante.

- Que las citadas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudieran percibir de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que el montante de las mismas no supere el presupuesto de gastos subvencionables.

(...//...)"

Quinto.- A la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, y teniendo en cuenta los importes inicialmente autorizados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada uno de los posibles solicitantes, resultaba necesario realizar las correspondientes operaciones presupuestarias a los efectos de redistribuir el crédito previa la disposición del gasto a las entidades propuestas como beneficiarias.

Así, en virtud de Resolución nº R0000131754 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 23 de julio de 2026, se procedió a anular las autorizaciones de gasto iniciales, conforme al siguiente detalle:

“(...//...) **PRIMERO.- Anular la autorización del gasto** en concepto de ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2026, por importe de **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2026-000340
Importe de la baja	50.000,00 €
Motivo de la baja	BAJA POR CRÉDITO SOBRANTE
Aplicación Presupuestaria	2026-0613-4195-48940
Nº de Propuesta	2026-001927
Línea de subvención	2026000118
Nº Expediente	E2026001775

SEGUNDO.- Anular la autorización del gasto en concepto de ayudas con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2026, por importe de **veintiocho mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (28.263,37 €)**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/33	

Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2026-000341
Importe de la baja	28.263,37 €
Motivo de la baja	BAJA POR CRÉDITO SOBRANTE
Aplicación Presupuestaria	2026-0613-4195-47900
Nº de Propuesta	2026-001927
Línea de subvención	2026000118
Nº Expediente	E2026001775

(...//...)"

Sexto.- A la vista de lo anterior, el 30 de julio de 2026, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal mediante resolución nº R0000132130, dispuso:

"(...//...) **ÚNICO.- Autorizar el gasto en concepto de subvenciones para la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2026, por importe de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (78.255,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0613-4195-47950, número de subvención 2026-000118, número de propuesta 26-007422 y número de expediente E2026001775. (...//...)"**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Conforme a la base quinta de las reguladoras de las presentes ayudas, el procedimiento para la concesión de la subvención se realizará mediante **concurcencia no competitiva**, distribuyendo el crédito aprobado en la convocatoria entre todos los solicitantes de las subvenciones reguladas en las presentes bases y que cumplan los requisitos previstos en la base tercera, asignándose a cada peticionario el importe de subvención que le corresponde en función del presupuesto del programa para el que solicita la subvención y del crédito disponible en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/33	

III.- Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria, para cada una de las líneas de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.1 de las que rigen la misma.

IV.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión a las siguientes entidades y por los importes que se indican a continuación:

ENTIDAD	NIF	TOTAL
LÁCTEOS MONTESDEOCA, S.L.	B67928721	71.736,63 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	128.255,57 €

V.- Tal y como consta en las bases reguladoras en aras de aplicar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, se establece que los solicitantes de las presentes ayudas **no podían haber superado el importe de 300.000,00 € de ayudas de minimis** concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante cualquier periodo de tres años.

En este sentido, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el precitado informe de fecha 21 de julio de 2026, una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y tras calcular los importes que le correspondería a cada uno de ellos, conforme a lo dispuesto en la base 13.1 de las que rigen las presentes subvenciones, se expone lo siguiente:

“(...//...)Así mismo, conforme a la bases reguladoras de esta subvención, los beneficiarios deben cumplir, entre otros, el requisito de ...“No haber superado el importe de 300.000,00 € de ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa durante cualquier periodo de tres años conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola”...

En este sentido, los solicitantes referidos anteriormente, presentaron junto a la documentación que acompaña a la solicitud, la Declaración responsable relativa a las ayudas/ subvenciones recibidas (Anexo II de las bases), declarando:

- Lácteos Montesdeoca SL: ...“Haber recibido ayudas de minimis en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración €”...; sin especificar importe, y con fecha de declaración de 15/05/2026.
- Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria: ...“Haber recibido ayudas de minimis en los tres últimos años previos, considerados de forma continua desde la fecha de la presente declaración por importe de 111.704,02 €”...; con fecha de declaración de 19/05/2026.

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/33	

Consultada la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda a fecha de firma de este Informe, consta la concesión de ayudas de minimis a los solicitantes de esta subvención durante el periodo referido anteriormente con el siguiente importe:

- Lácteos Montesdeoca SL: 61.228,75 €.
- Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria: 111.704,02 €

A la vista de los datos anteriores, ambos solicitantes cumplen el requisito anterior, teniendo en cuenta el importe que se propone conceder en el presente informe.

(...//...)"

VI.- La presente propuesta tiene el **carácter de definitiva**, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base novena de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que: “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

VII.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública.

Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VIII.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

IX.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

X.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base décima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/33	

con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 21 de julio de 2026, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 7 de agosto de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de “subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”, ejercicio 2026, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación, para cada una de las líneas de las presentes ayudas:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD	NIF	LINEA 1	LINEA 2	TOTAL
E2026001775S00001	LÁCTEOS MONTESDEOCA, S.L.	B67928721	61.791,60 €	9.945,03 €	71.736,63 €
E2026001775S00002	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	128.255,57 €	---	128.255,57 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino, caprino y vacuno, así como de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife”, ejercicio 2026, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de **ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y dos euros con veinte céntimos (199.992,20 €)**, con número en el Gestor de Expedientes **E2026001775**, línea de subvención 2026-000118 y número de relación 2026-000852, con arreglo al siguiente detalle:

- **Con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0613-4195-47900**

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE LÍNEA 1	IMPORTE LÍNEA 2	TOTAL	Nº DISPOSICIÓN
E2026001775S00001	B67928721	LACTEOS MONTESDEOCA SL	61.791,60 €	9.945,03 €	71.736,63 €	2026-022172

Código Seguro De Verificación	QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYDyv4jL9rZ-higw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/33	

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0613-4195-47950

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE LÍNEA 1	IMPORTE LÍNEA 2	Nº DISPOSICIÓN	TOTAL
E2026001775S00002	F38006102	SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA	50.000 €	---	2026-022173	128.255,57 €
			78.255,57 €	---	2026-022637	

TERCERO.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará con carácter anticipado previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto.

CUARTO.- El plazo de justificación de las citadas subvenciones será hasta el 31 de octubre de 2026.

QUINTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	QPwakbyYdyv4jL9rZ-higw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/08/2026 13:45:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	07/08/2026 13:44:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QPWakbyYdyv4jL9rZ-higw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/33

